



PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

READECUACIONES VARIAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL, DIRIGIDO A MIPYMES

REFERENCIA: CP-CPJ-02-2026

CIRCULAR NÚMERO 1

Fecha: miércoles 29 de julio de 2026.

El Poder Judicial de la República Dominicana, en el marco del procedimiento de comparación de precios para las **readecuaciones varias en diferentes localidades del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES**, referencia núm. **CP-CPJ-02-2026**, actuando de conformidad con lo establecido en los numerales 19 y 20 de la ficha técnica, tiene a bien responder las preguntas formuladas por los oferentes interesados, recibidas de manera oportuna y en tiempo hábil según el plazo establecido en el cronograma de actividades (copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas).

SECCIÓN I - PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL

Las preguntas de carácter legal, se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de dos (2) páginas.

SECCIÓN II - PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

Las preguntas de carácter técnico, respondidas por los peritos se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de dos (2) páginas.

Atentamente,

Argelis R. Olivero Rosado.

Gerente interino de compras y contrataciones

AO/MP/op



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Argelis R. Olivero Rosado

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/0F2A-9IOP-PMA2-PGUW>





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Legal

DL-197

29 de julio de 2026

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

READECUACIONES VARIAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL, DIRIGIDO A MIPYMES

Referencia: CP-CPJ-02-2026

SECCIÓN II- PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL

PREGUNTA 1:

Según la ley de compras vigente y de tratarse de un proceso dirigido para mipymes ¿Será de requerimiento obligatorio la emisión de una garantía de seriedad de la oferta? lo que contradice a la ley vigente, por otra parte, el anticipo para el inicio de los trabajos será de un 20% o de un 30% por ser un proceso destinado a mipymes.

RESPUESTA 1:

De conformidad con las disposiciones especiales aplicables a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) contenidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, cuando el procedimiento de contratación esté dirigido exclusivamente a MIPYMES, no corresponde exigir la garantía de seriedad de la oferta. En efecto, el artículo 175, numeral 2, de la referida ley dispone expresamente que **"no se requerirá la garantía de seriedad de oferta"** para este tipo de procedimientos.

En cuanto al anticipo, el artículo 174 de la Ley núm. 47-25 establece que las instituciones contratantes **deberán otorgar un treinta por ciento (30 %) de anticipo** con la suscripción del contrato, orden de compra o de servicio correspondiente, en todas las contrataciones con MIPYMES.

PREGUNTA 2:

Buenas tardes. Tengo entendido, sino estoy equivocado, que según la nueva ley de Compras y Contrataciones la 47 - 25, dice que los MIPYMES no tienen que pagar Póliza o Garantía de Seriedad Garantía de seriedad de la oferta hasta N/A. En caso de ser micro y mediana empresas certificadas como MiPymes y MiPymes Mujer no se le requerirá garantía de seriedad de la oferta.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Legal

Esto en negrita dice en una licitación de ccc- cp también de otra institución y están cumpliendo con eso. Por eso quisiera saber si también aquí es así, o hay que llevarla.

RESPUESTA 2:

De conformidad con la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, cuando el procedimiento de contratación esté dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), incluidas las MIPYMES Mujer, no se requerirá la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, siempre que los oferentes cuenten con la certificación correspondiente que acredite dicha condición.

En consecuencia, si el procedimiento ha sido reservado para MIPYMES y los oferentes se encuentran debidamente certificados como tales, no corresponde exigir la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con las disposiciones especiales previstas en la Ley núm. 47-25.

Atentamente,

Enmanuel A. Moreta Fermín
Director Legal del Poder Judicial
EAMF/smrp



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Enmanuel A. Moreta Fermín

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/9YXC-IXQD-WU7W-X1IC>



29 julio 2026

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**READECUACIONES VARIAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL PODER
JUDICIAL, DIRIGIDO A MIPYMES**

Referencia: CP-CPJ-02-2026

SECCIÓN I- PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

PREGUNTA 1:

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Atención:
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PREGUNTA 1:

Manifestamos interés en participar e igualmente pregunta si los lotes 11,12,13 llevan la Muestra física de lona asfáltica: Granulada de poliéster 5kg/m² (4mm). Color gris. (NO SUBSANABLE). o solo Aplica al lote 7.?

RESPUESTA 1:

La presentación de la muestra física al momento de la evaluación es un requisito exclusivo para el Lote 7, de conformidad con las fichas técnicas del proceso.

PREGUNTA 2:

Por último, hasta el momento y no menos importante, cual es el porcentaje de referencia para evaluar que una oferta presenta un precio temerario haciendo observaciones a lo estipulado en el ítem b del artículo 24 de la página 18 del pliego de condiciones del proceso.

RESPUESTA 2:

No existe un porcentaje fijo para calificar una oferta como temeraria. Una oferta podrá ser considerada temeraria cuando el precio o costo ofertado, en relación con el objeto de la contratación, genere dudas razonables sobre la capacidad del oferente para cumplir adecuadamente con las obligaciones derivadas del contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

29 julio 2026

Atentamente,

Peritos asignados:

Ing. Melvin Hernández Méndez
Ing. Ramon Estalin Vicioso Feliz
Ing. Erick J. Pujols Pimentel
Ing. Rafael Y. Pichardo García
Ing. Massiel M. Estevez Guzman
Ing. Juan J. Mejía Galván
Ing. Iris B. Arnaut de los Santos
Ing. Selito E. Antidor de la Cruz